

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

San Miguel de Tucumán, 3 0 DIC 2021

VISTO el Expte. Nº 60.693/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. Nº 825-021 propone la designación del **Ing. Roberto Lazarte Sfer** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para el Área "Hidráulica", Asignatura "Hidrología" del Departamento de Construcciones y Obras Civiles, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. Nº 1261-99, su modificatoria Res. Nº 2421-HCS-013 y a lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales – (Dcto. 1246/15) que regula la permanencia del docente en el cargo.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. Roberto Lazarte Sfer en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para el Área "Hidráulica", Asignatura "Hidrología" del Departamento de Construcciones y Obras Civiles de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir del 20 de noviembre de 2019 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. Nº 1261-99 y a lo previsto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Art. 12°-Deto. 1246/15.-

ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el Ing. Roberto Lazarte Sfer encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION Nº:

LS

2021

Ing. Agr. 10 SE RAMON GARCIA

UNIVERSIDADINACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO DIRECTOR Despacho Consejo Superfor U.N.T.